RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), de conformidad con la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, tiene como función proteger a los trabajadores, la población y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes, propiciando que las instalaciones nucleares y radiactivas sean operadas por sus titulares de forma segura, y estableciendo las medidas de prevención y corrección frente a emergencias radiológicas, cualquiera que sea su origen.

Para llevar a cabo las funciones encomendadas, el CSN precisa de la colaboración de otras instituciones, entre las que cabe destacar las universidades públicas españolas, como elemento clave para la generación de conocimiento científico y técnico, por su capacidad de estimular y generar el pensamiento crítico, aspecto fundamental en todo proceso científico y en las que la investigación juega un papel esencial.

Esta colaboración con las universidades tiene una doble perspectiva: por un lado, facilita mantener una infraestructura a nivel nacional, de personal cualificado en materia de seguridad nuclear y protección radiológica; y por otro lado, es de interés para el cumplimiento de la misión del CSN incentivar la inclusión en la planificación docente universitaria de aspectos relativos a la seguridad nuclear y a la protección radiológica, a través de sus propios planes de estudios, cursos de especialización y participación activa en proyectos de investigación afines.

El CSN lleva más de catorce años fomentando la implantación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, lo que ha sido reconocido internacionalmente, en concreto, en la Convención sobre Seguridad Nuclear, donde ya en el año 2016 las Partes Contratantes de la citada Convención reconocieron esta práctica del CSN como de buen rendimiento para asegurar la atracción de talento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Pleno del CSN, en su reunión del 2 de julio de 2025, aprobó las bases reguladoras recogidas en la Resolución de 3 de julio de 2025 del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE Núm. 165, de 10 de julio de 2025), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Su objeto es el de lograr actuaciones de interés general, potenciadas por el CSN en el marco de sus competencias, con el fin de mantener y mejorar los programas de formación (másteres universitarios, grados universitarios, cursos de especialización, cursos de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

tecnología, etc.) destinados a capacitar a personal técnico cualificado en seguridad nuclear y protección radiológica.

La presente Resolución, que aprueba la convocatoria para el periodo 2025 - 2028, se dicta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 11 y 12 de la Resolución de 3 de julio de 2025 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

En virtud de todo lo expuesto resuelvo:

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, con carácter plurianual, destinadas a la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica para el periodo 2025-2028.
2. Esta convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Resolución del CSN de 3 de julio de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, publicada en el BOE núm. 165, de 10 de julio de 2025.
3. Estas subvenciones tendrán por finalidad:
   a) Mantener y mejorar los programas de formación tales como: másteres universitarios, doctorados, cursos de especialización; destinados a crear talento y capacitar a personal técnico de alta cualificación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.
   b) Mantener unas capacidades necesarias a nivel nacional de personal cualificado en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.
   c) Fomentar el conocimiento técnico y científico en el ámbito de competencias del CSN liderando la captación de talento y manteniendo una cantera para cubrir las propias necesidades de personal experto.
   d) Potenciar el talento investigador en España en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica.
4. Estas subvenciones se circunscribirán a las siguientes líneas de actuación:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

a) Complementos de formación del alumnado de grado y de postgrado en materias relacionadas con ingeniería nuclear, física nuclear, seguridad nuclear, protección radiológica, emergencias y protección física del ámbito radiológico.
b) La dotación de becas de doctorado y de proyectos de fin de grado, y fin de máster en temas de interés para el CSN.
c) El fomento de la participación del alumnado en las actividades sobre I+D+i relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

5. El número máximo de entidades beneficiarias en esta convocatoria será de tres.

Artículo 2. Régimen de concesión y normativa aplicable

1. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria estarán sometidas a lo dispuesto en esta Resolución y en la Resolución de 3 de julio de 2025 del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (en adelante, bases reguladoras).
3. A las subvenciones objeto de esta convocatoria les será de aplicación, entre otras, la siguiente normativa:
   a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
   b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
   c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
   d) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 3. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para instruir el procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria es la Secretaría General del CSN o unidad organizativa en la que delegue.
2. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la Presidencia del CSN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Artículo 4. Comunicaciones entre la Administración y las entidades interesadas

1. Todas las comunicaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria, durante su periodo de ejecución y en su justificación y seguimiento, así como en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, se harán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.
2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria, tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten como para la presentación por parte de las entidades interesadas de solicitudes, escritos y comunicaciones.
3. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 17, 18 y 19 de las bases reguladoras, la notificación de la propuesta de resolución provisional, de la propuesta de resolución definitiva y de la resolución de concesión, se hará mediante publicación en la página web del CSN, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

   El resto de los trámites previstos en esta convocatoria podrán realizarse mediante publicación en la página web del CSN o mediante el procedimiento de comparecencia electrónica en la sede electrónica del CSN previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

   Cuando se practique una notificación, se enviará un aviso de cortesía al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado en la solicitud de la subvención, informándole de la puesta a disposición de una notificación. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en el artículo 13 respecto de la presentación de las solicitudes y en el artículo 22 respecto a la justificación, ambos de las bases reguladoras, tanto las acciones derivadas de los trámites descritos en el apartado 3 como la presentación por las entidades interesadas de cualquier otro tipo de solicitud, escrito o comunicación deberán hacerse a través de la sede electrónica del CSN (https://sede.csn.gob.es/).

CAPÍTULO II
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Requisitos de las entidades solicitantes

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las universidades públicas españolas que desarrollen programas o actividades en materia de seguridad nuclear o protección radiológica, y que:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

a) Dispongan de un programa de grado o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear o a la protección radiológica que haya estado impartiéndose, como mínimo, durante los cinco años anteriores a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; y,

b) Dispongan de equipo humano formado, como mínimo, por cinco personas con titulación de doctorado y contrato permanente en esa universidad, vinculado a las áreas de seguridad nuclear y/o protección radiológica.

2. Se entenderá por universidades públicas aquellas creadas por los órganos legislativos de carácter estatal o autonómico, que realicen las funciones establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estén dotadas de personalidad jurídica propia y desarrollen sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas, y su objeto social exclusivo sea la educación superior mediante la realización de las funciones referidas anteriormente.
3. Las entidades beneficiarias no se encontrarán incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los términos previstos en los artículos 18 al 21, ambos inclusive, del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. La justificación por parte de las personas jurídicas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará en la forma establecida en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título preliminar, capítulo III, sección 3.ª, del Reglamento de desarrollo.

CAPÍTULO III
CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES

Artículo 6. Características de las actuaciones

1. Las actividades que se financien desarrollarán aquellas líneas de actuación indicadas en el artículo 1 de esta convocatoria.
2. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución de tres años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de concesión de la Presidencia del CSN.
3. No obstante lo anterior, la duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses posteriores a la fecha de finalización, previa solicitud motivada por el responsable del proyecto, que deberá ser aceptada por la Presidencia del CSN o por el órgano en el que delegue.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

4. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución deberá ser tramitada por la entidad beneficiaria con una antelación mínima de tres meses al plazo de finalización, y autorizada por el CSN antes de cumplir dicho plazo de ejecución.

Artículo 7. Gastos subvencionables

1. Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El artículo 6 de las bases reguladoras recoge detalladamente los gastos subvencionables aplicables a la presente convocatoria.
3. El artículo 6 de las bases reguladoras establece los límites de gasto para las diferentes actividades. No se establecen en la presente convocatoria otros límites diferentes a los ya establecidos en las bases reguladoras.
4. Se podrán imputar gastos subvencionables desde la fecha de publicación del extracto de esta resolución en el Boletin oficial del Estado, y hasta la finalización de la ejecución del citado proyecto atendiendo al plazo de ejecución que esté previsto en la solicitud presentada.

Artículo 8. Modalidad de financiación y cuantía de las subvenciones

1. La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria revestirá la forma de subvención en pago plurianual a lo largo de tres ejercicios económicos con cargo a los presupuestos del CSN, mediante pago anticipado de cada anualidad.
2. El pago de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras, y a los importes que se establzcan en la resolución de concesión.
3. El importe total de las subvenciones de esta convocatoria será de seiscientos treinta mil euros (630.000 €), a distribuir en los ejercicios económicos 2025, 2026 y 2027, según se indica en el artículo 9 de esta convocatoria.
4. La cuantía individual máxima aprobada para cada entidad beneficiaria no superará los doscientos diez mil euros (210.000 €).
5. El importe concedido se considerará como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, a los efectos de lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Artículo 9. Presupuesto de la convocatoria

1. La cuantía total máxima que se concederá con cargo a los presupuestos del CSN, para todas la anualidades, es de seiscientos treinta mil euros (630.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:
   - 23.302.424M.451.00 "Universidades públicas españolas para financiar estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica".
   - 23.302.424M.750.00 "Transferencias de capital a comunidades autónomas".
2. La distribución de la cuantía total máxima en anualidades y aplicaciones presupuestarias se estima según se desglosa en la siguiente tabla.

Aplicación presupuestaria	Año 2025	Año 2026	Año 2027	TOTAL
23.302.424M.451.00	265.000 €	185.000 €	159.000 €	609.000 €
23.302.424M.750.00	9.200 €	5.900 €	5.900 €	21.000 €
TOTAL	274.200 €	190.900 €	164.900 €	630.000 €

Artículo 10. Concurrencia y acumulación de ayudas

1. La percepción de las subvenciones que prevé esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, y siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actividad financiada y se refieran a costes financiables diferentes.
2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar al CSN la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por esta convocatoria tan pronto tengan conocimiento de su existencia, así como en la justificación prevista en el artículo 20 de esta convocatoria, lo que podrá originar, en su caso , las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes serán presentadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras por la entidad promotora del proyecto, y deberán contar con la firma de su representante legal. Este deberá acompañar documento acreditativo del poder que ostenta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

2. Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General y se presentarán mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica del CSN (https://sede.csn.gob.es). Se presentarán, además, junto con la documentación que se especifica en el artículo 12 de esta convocatoria.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro de plazo previsto, que incluyan tanto la solicitud como la información y todos los documentos determinados en esta convocatoria como parte integrante de la misma.

5. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

   La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para tratar dichos datos de manera automatizada y cederlos a los órganos de instrucción, evaluación, resolución, seguimiento y control competentes, así como para dar publicidad de los actos de subsanación, resoluciones de desistimiento y exclusión, propuestas de resolución provisional y definitiva y resolución de concesión de las ayudas, así como cualquier otra notificación necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión.

6. La persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante, con carácter previo a la firma y registro electrónicos de la solicitud, deberá declarar expresamente su consentimiento u oposición para que el órgano instructor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. En caso de oposición, se podrán requerir, en cualquier momento del procedimiento de concesión, los certificados que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por las correspondientes Haciendas Forales, y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. La firma y registro electrónicos de la solicitud por parte de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante implican, además, las siguientes declaraciones responsables o documentación que corresponda, que acreditan que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente:

   a) Sobre el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada al CSN (modelo anexo VIII.6).

   b) Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la misma (modelo anexo VIII.7).

c) Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas u otro tipo de ingresos o recursos públicos o privados para las mismas actuaciones objeto de esta ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y lo establecido en las bases reguladoras (modelo del anexo VIII.8).

En caso de haberlas recibido, la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante deberá remitir una relación exhaustiva de aquellas que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 de dicho reglamento. Deberá, asimismo, declarar responsablemente que esta relación es una imagen fiel sobre el detalle de todas las ayudas concedidas a la entidad, y que se compromete a informar de las que pudiera solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.

8. La entidad beneficiaria deberá mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el procedimiento de concesión y durante el periodo de ejecución de la subvención, y se compromete a comunicar a través de la sede electrónica del CSN las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en tales declaraciones en el momento en el que estas se produzcan.
9. El firmante de la solicitud garantizará, mediante su firma, la fidelidad con el original de las copias digitalizadas que presente. La Administración podrá requerir el documento original para su cotejo.

Artículo 12. Contenido y documentación de la solicitud

1. La presentación de la solicitud deberá ajustarse al modelo indicado en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Junto con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:
   a) Anexo II con información que acredite el cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria de esta subvención establecidos en el artículo 5 de esta convocaria, en concreto:
      1) Programa de grado o master que se imparte en el que conste el número de créditos ECTS (mínimo de 40) en materias relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica y fecha de inicio del mismo.
      2) Identificación de las personas que constituyen el equipo humano que llevará a cabo el programa propuesto, que estará constituido, como mínimo, por cinco personas con titulación de doctorado y contrato permanente en esa universidad, vinculado a la seguridad nuclear y/o la protección radiológica.

   Las solicitudes que no cumplan estos requisitos mínimos serán rechazadas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

b) Anexo III, identificando la experiencia demostrada en la impartición de programas de formación sobre seguridad nuclear y protección radiológica, respondiendo a lo establecido en el artículo 15.2.a) de las bases reguladoras.

c) Anexo IV, identificando la experiencia demostrada en investigación sobre seguridad nuclear y protección radiológica, respondiendo a lo establecido en el artículo 15.2.b) de las bases reguladoras.

d) Anexo V, identificando al equipo humano que gestionará, en su caso, el programa, respondiendo a lo establecido en el artículo 15.2.c) de las bases reguladoras.

e) Anexo VI, con el programa de trabajo de las actividades a realizar durante el periodo de concesión de la subvención, respondiendo a lo establecido en el articulo 15.2.d) de las bases reguladoras.

f) Anexo VII, memoria económica: deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos previstos del proyecto. A estos efectos, se harán constar, en su caso, las subvenciones obtenidas para este fin, las solicitadas (incluida la ayuda solicitada al CSN) y las que se prevea solicitar, tanto de naturaleza pública como privada, ya sean para la financiación total o parcial del proyecto.

g) Anexo VIII. Documentación jurídico-administrativa indicada en el mismo, según se establece en el artículo 11 de esta convocatoria.

3. Sin perjuicio de la información requerida en párrafos anteriores, los solicitantes podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de su solicitud, conforme a los criterios establecidos en esta resolución.

Artículo 13. Revisión y subsanación de solicitudes

1. El órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

2. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al solicitante en la forma prevista en el artículo 4 de esta convocatoria, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a través de la sede electrónica del CSN, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le excluirá del procedimiento o se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Artículo 14. Examen y selección de las universidades a subvencionar

1. El examen, la instrucción, evaluación y selección de solicitudes se realizará de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de las bases reguladoras.
2. Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras**.** Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas y su ponderación son los siguientes:

   a) Experiencia demostrada en impartición de programas de formación sobre seguridad nuclear y protección radiológica (máximo 150 puntos). Se valorará, a tal efecto, la experiencia en programas de formación sobre seguridad nuclear y protección radiológica de la siguiente forma:

   1.° Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en seguridad nuclear y/o protección radiológica. Por cada año adicional a los cinco requeridos de impartición de este programa se otorgarán 20 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

   2.° Existencia sistemática de convocatoria de becas o programas de becarios en la materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Por cada beca convocada se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 50 puntos.

   b) Experiencia demostrada en investigación sobre seguridad nuclear y protección radiológica (máximo 150 puntos). Se valorará, a tal efecto, la experiencia en investigación sobre seguridad nuclear y protección radiológica de la siguiente forma:

   1.° Número de actividades de I-i-D, tales como publicaciones en revistas especializadas, presentaciones realizadas en congresos o conferencias, y participación en proyectos de I+D+i, que se han realizado en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, indicando cuál ha sido la contribución a ampliar el conocimiento, a producir desarrollos innovadores y canales de difusión de sus resultados. Por cada actividad identificada se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

   2.° Experiencia en investigación sobre seguridad nuclear y/o protección radiológica del equipo de personas que forma la cátedra, considerándose el número de tesis doctorales dirigidas por algún miembro del equipo sobre temas relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica. Por cada tesis doctoral se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 50 puntos. Solo contarán tesis ya leídas antes de la fecha de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria.

   c) Disponer de un equipo humano formado, como mínimo, por cinco personas con titulación de doctorado y contrato fijo, vinculado a actividades relacionadas con la seguridad nuclear y/o protección radiológica, tal y como se indica en el artículo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

3.1 b) de las Bases Reguladoras. Por cada persona adicional con titulación de doctorado y contrato fijo se otorgarán 20 puntos, hasta un máximo de 100 puntos.

d) Programa de trabajo de las actividades a realizar durante el periodo de concesión de la subvención que debe ser presentado como documentación junto con la solicitud (máximo 150 puntos). Se valorarán, a tal efecto, las propuestas presentadas teniendo en cuenta las actividades que incluya de acuerdo con el artículo 5 de estas bases reguladoras.

3. Se seleccionarán las solicitudes que obtengan la mayor puntuación global obtenida de la suma de las puntuaciones de los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de este artículo.

4. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio previsto en la letra d) del apartado 2 de este artículo. Si persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo, que se celebrará en el lugar y fecha que se indicará con la debida antelación en la página web del CSN, y al que podrán acudir, debidamente acreditados, representantes de las universidades solicitantes afectadas por el empate.

CAPÍTULO V
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 15. Resolución de la convocatoria y notificación

1. La resolución de la convocatoria se realizará según lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, podrá entenderse por los interesados desestimada la solicitud, por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o, en caso de silencio administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

hubiera producido la desestimación del mismo.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. Las obligaciones de las entidades beneficiarias que resulten de la resolución de concesión del artículo anterior vienen establecidas con carácter general en el artículo 4 de las bases reguladoras.
2. Se establece la obligación de citar y hacer alusión a la financiación del CSN en las publicaciones científicas, ponencias, presentaciones a congresos, y cualesquiera publicidad que se realice relativa a las actividades financiadas mediante esta convocatoria.

Artículo 17. Pago de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras y en los términos que se especifiquen en la resolución de concesión.
2. El importe de las ayudas se librará por anualidades. Con carácter general, el pago de estas anualidades se librará por anticipado, sin necesidad de constituir garantías.
3. El primer pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Los siguientes pagos anuales se realizarán previa certificación de conformidad con el desarrollo de las actividades atendiendo al seguimiento técnico establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.
4. En todo caso, el pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que la entidad beneficiaria cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO VI
GESTIÓN, JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones iniciales de la concesión, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión que deberá ser autorizada por la Presidencia del CSN, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de las bases reguladoras.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Artículo 19. Seguimiento técnico de las actividades subvencionadas

Corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear el seguimiento técnico de la realización de las actividades objeto de la subvención. Este seguimiento se realizará según lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.

Artículo 20. Régimen de justificación

La justificación de las ayudas percibidas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras.

Artículo 21. Control de ayudas

1. Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.
2. La devolución voluntaria de la ayuda percibida atenderá a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones. Para hacerla efectiva, se solicitará al CSN la carta de pago de ingresos no tributarios.
3. El régimen de reintegro de las ayudas como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de concesión será el establecido en el artículo 23 de las bases reguladoras. Asimismo, los criterios de graduación de incumplimientos serán los contemplados en dicho artículo.
4. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CAPÍTULO VII
RÉGIMEN DE RECURSOS Y EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 22. Recursos

1. Contra esta Rresolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Rresolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Rresolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Artículo 23. Efectos.

1. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. La presente Rresolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 9 de septiembre de 2025.- El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

ANEXOS

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO I

Solicitud de subvención

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

SOLICITUD

1. 1. DATOS DE LA SOLICITUD

Título:

Duración:

1.2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Acrónimo:
CIF:
Representante legal[1]:
Cargo:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Dirección postal completa:
Web:

Tipo de entidad:

- ☐ UNIVERSIDAD
- ☐ FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
- ☐ OTROS

[1] Referencia al instrumento legal de otorgamiento del poder.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

1.3. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

Apellidos y nombre:
Entidad:
Centro:
Departamento:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Dirección postal completa:

1.4. AYUDA SOLICITADA

Gastos de personal:
Otros gastos:

TOTAL **EUROS**

La Autoridad que representa legalmente a la entidad solicitante manifiesta su conformidad y declara conocer y aceptar las normas de la presente convocatoria, por lo que autoriza la participación del personal de la entidad en este proyecto, comprometiéndose a garantizar la correcta realización de la actividad, en el caso de que esta sea financiada. Además, también autoriza en tal caso, la utilización de la información contenida en la solicitud para su inclusión y gestión en la Base de Datos Teseo, así como en la del órgano concedente, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, autoriza al CSN para que obtenga de forma directa las acreditaciones de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de sistemas electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el solicitante no autoriza las consultas citadas en el párrafo anterior, debe marcar la casilla siguiente y aportar dichas certificaciones …… ☐

En , a de de 2025

Fdo.:

Cargo:

(Firma del representante legal)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

ANEXO II

Documentación sobre los requisitos mínimos exigidos por las bases reguladoras

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

(artículo 3 de las bases reguladoras)

1. REQUISITO DEL ARTÍCULO 3.1.a)
Incluir en este campo la información sobre el programa de grado o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear o a la protección radiológica que haya estado impartiéndose, como mínimo, durante los cinco años anteriores a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE:

2. REQUISITO DEL ARTÍCULO 3.1.b)
Identifique el equipo humano, que estará formado, como mínimo, por cinco personas con titulación de Doctorado y contrato permanente en esa universidad, vinculado a la seguridad nuclear o la protección radiológica: ● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

ANEXO III

Experiencia en programas de formación

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Describa los méritos alegados relativos a la impartición de programas de formación sobre seguridad nuclear y protección radiológica en los términos referidos en el artículo 15.2.a) de las bases reguladoras:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO IV

Experiencia en investigación

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

Describa los méritos alegados relativos a actividades de investigación sobre seguridad nuclear y protección radiológica en los términos referidos en el artículo 15.2.b) de las bases reguladoras:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO V

Equipo humano propuesto

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CAPACIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR EL PROGRAMA O ACTIVIDAD.

Debe de relacionarse a todo el personal que vaya a participar en el programa o actividad. Se acompañará un modelo de currículum abreviado (CVA) con la estructura indicada al final de este anexo para cada una de las personas que formen el equipo.

• **RESPONSABLE**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes:
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO I**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO II**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO III**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

• **RESTO DEL EQUIPO IV**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO V**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO VI**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO VII**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

• **RESTO DEL EQUIPO VIII**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO IX**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

• **RESTO DEL EQUIPO X**
· Apellidos:
· Nombre:
· DNI:
· Titulación:
· Categoría profesional:
· Experiencia:
· Méritos más relevantes: Publicaciones, Proyectos, Contratos, Patentes...
(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad):

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

MODELO DE CURRÍCULO ABREVIADO (CVA)

Extensión máxima: 4 PÁGINAS

Se deberá incluir un currículo por cada una de las personas que constituyan el equipo

Fecha del CVA	

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	

A.1. Situación profesional actual

Organismo				
Dpto./Centro				
Dirección				
Teléfono		correo electrónico		
Categoría profesional			Fecha inicio	

A.2. Formación académica *(título, institución, fecha)*

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM *(máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)*

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES *(ordenados por tipología)*

C.1. Publicaciones *(veanse instrucciones):*

C.2. Proyectos:

C.3. Contratos, méritos tecnológicos o de transferencia:

C.4. Patentes:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO VI

Memoria técnica del programa o actividad

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

1.- Descripción del programa o actividad

Describa brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear el programa o actividad en relación a las actuaciones de formación, investigación, información y divulgación que se persiguen en la convocatoria.

2.- Objetivos científicos, tecnológicos, ambientales, industriales, económicos, etc.

Enumere brevemente y describa con claridad, precisión y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen, y que deben adecuarse a las líneas temáticas del CSN a los que se adscribe la convocatoria.

3.- Justificación de la actuación objeto del programa.

Debe ser breve y preciso, exponiendo solo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos.

4.- Previsión de utilización de sus resultados.

Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:

- Los beneficios derivados de la formación, investigación, información y/o divulgación que cabe esperar del programa o actividad (avance del conocimiento y aplicaciones potenciales a corto y medio plazo).
- Adecuación del programa o actividad con las prioridades de la convocatoria.
- Plan de formación, información y/o divulgación y, en su caso, de explotación, de los resultados obtenidos.

5.- Innovaciones y ventajas del programa o actividad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6.- Otros programas o actuaciones relacionados con el objeto de la solicitud ya realizados o en curso.

En su caso mencione otros programas, actividades o actuaciones que estén relacionadas con el objetivo perseguido, sobre todo si además estos son de formación, investigación, información y divulgación.

7.- Metodología, plan de trabajo.

Debe detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo que se propone, y el plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.

8.- Cronograma (concreción del plazo o período en el que se va a desarrollar el programa o actividad).

Debe exponer la planificación temporal de las actividades, incluyendo un cronograma.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

ANEXO VII

Memoria económica del programa o actividad

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

PERIODO 2025-2028

PROGRAMA/ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

MEMORIA ECONÓMICA

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

Indique el presupuesto detallado de los gastos únicamente de los considerados subvencionables según el artículo 6 de las bases reguladoras, (resolución de 3 de julio de 2025 BOE Núm. 165 de 10 de julio de 2025), derivados del programa o actividad.

1.1.- GASTOS PREVISTOS

Concepto	Apartado artículo 6 bases reguladoras	Importe del gasto	Ayuda que se solicita	% del gasto solicitado
	TOTAL			

Se incluirán en este apartado los gastos previstos en el desarrollo del programa de la actividad que se propone, sujetos a su elegibilidad según los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

2. FINANCIACIÓN ADICIONAL DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

Especifíquense otras fuentes de financiación solicitadas o concedidas en relación con este programa o actividad, así como la financiación propia.

Indique las aportaciones públicas o privadas de las que dispone en el momento de realizar la presente propuesta, así como las solicitadas a otras entidades. Recuerde que la existencia de cofinanciación es un elemento favorable en la evaluación de la solicitud.

Inclúyase también una previsión de los ingresos o retornos que pueda generar el desarrollo de la propia actividad subvencionada como derechos o cuotas de inscripción a congresos u otros beneficios.

FINANCIACIÓN ADICIONAL				
Entidad	**Tipo(*)**	**Ayudas que se solicitarán (€)**	**Ayudas concedidas (€)**	**% Sobre total**
	TOTALES			

(*) PÚBLICA O PRIVADA

INGRESOS POR INSCRIPCIÓN U OTROS BENEFICIOS	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
TOTALES	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

3. PRESUPUESTO RESUMEN

PRESUPUESTO RESUMEN			
Gastos presupuestados	**Importe del gasto (€)**	**Ayuda que se solicita (€)**	**% del gasto Que se solicita**
TOTALES			

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

ANEXO VIII

Documentación Jurídico Administrativa

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Periodo 2025-2028

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

LA SOLICITUD DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA:

VIII.1 Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

VIII.2. Estatutos de la entidad, debidamente legalizados si procediera.

VIII.3 Documentación acreditativa de que el firmante de la solicitud ostenta la representación de la entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.4 Datos identificativos de la cuenta corriente de la Entidad donde realizar los ingresos. Esta información podrá aportarla ahora o en el momento en el que, en su caso, resulte adjudicatario de la ayuda.

VIII.5 Certificados expedidos, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social competentes, acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización al CSN establecida en el Anexo I de Solicitud.

Anexo VIII.6 Declaración responsable sobre el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada al CSN (**se adjunta modelo en archivo separado**).

Anexo VIII.7 Declaración responsable del art. 13 de la ley 38/2003 general de subvenciones **(se adjunta modelo en archivo separado).**

Anexo VIII.8. En su caso, declaración responsable de otras subvenciones o ayudas públicas cobradas y/o solicitadas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente programa de ayuda **(se adjunta modelo en archivo separado**).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Anexo VIII.6

Modelo de declaración responsable sobre el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada.

Don/Doña , con Documento Nacional de Identidad número , en calidad de representante legal de la Entidad , con domicilio social en , y número de identificación fiscal ,

DECLARA:

Que el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada para la convocatoria de ayudas del Consejo de Seguridad Nuclear a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica es el de .[2]

Lo que firmo, a los efectos oportunos.

En , a de de 2025.

(Firma del representante legal y sello de la Entidad)

[2] **Deberá reflejarse una de estas alternativas**:

- Actividad exenta y, por tanto, no susceptible de recuperación el IVA soportado.
- Actividad sujeta a régimen de prorrata y, por tanto, solo es susceptible de recuperación el ---% del IVA soportado.
- Actividad sujeta al régimen general y, por tanto, es susceptible de recuperación el 100% del IVA soportado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Anexo VIII.7

Modelo de declaración responsable (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)[3]

Don / Doña , con Documento Nacional de Identidad número , en calidad de representante legal de la Entidad , con domicilio social en , y número de identificación fiscal de (lugar),

DECLARA:

Que (nombre de la entidad), reúne los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener la condición de beneficiario en relación con la convocatoria de ayudas del Consejo de Seguridad Nuclear a universidades públicas españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de estudios superiores en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Asimismo, que dicha entidad se encuentra al corriente de las obligaciones de pago por reintegro de subvenciones, según los términos expresados en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firmo, a los efectos oportunos.

En , a de de 2025

(Firma del representante legal y sello de la Entidad)

[3] Artículo 2.2 de la Orden EHA/699/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las subvenciones en las que la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Anexo VIII.8

Modelo de declaración responsable de otras subvenciones o ayudas públicas cobradas y/o solicitadas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente programa de ayudas.

Don/Doña , con Documento Nacional de Identidad número , en calidad de representante legal de la Entidad , con domicilio social en , y número de identificación fiscal ,

DECLARA:

Que (Nombre de la Entidad) a la que representa (Marque la casilla que corresponda):

☐ 1. No ha recibido ni ha solicitado para este mismo fin que se solicita otras subvenciones, ayudas u otro tipo de ingresos o recursos públicos o privados de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

☐ 2. Sí ha recibido para este mismo fin que se solicita otras subvenciones, ayudas u otro tipo de ingresos o recursos públicos o privados.

En particular,

a) Ha obtenido y cobrado las siguientes subvenciones o ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

(NOTAS: Listar todas las ayudas concedidas para la misma actuación o finalidad. Si la ayuda ha sido concedida pero aún no ha sido cobrada indique 0 € en "Importe ayuda concedida". En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

Entidad concedente	Programa	Importe ayuda concedida

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E

Además, ha solicitado, no teniendo concedida en la fecha de la firma de esta declaración, las siguientes subvenciones o ayudas públicas para la misma actuación o finalidad que la concedida en el contexto del presente Programa de Subvenciones:

(NOTAS: Listar todas las ayudas solicitadas y pendientes de resolución para la misma actuación o finalidad. En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

Entidad concedente	**Programa**	**Importe ayuda concedida**

3. En todo caso, se compromete a comunicar fehacientemente de inmediato, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada en el contexto del presente programa de ayudas.

Lo que firmo, a los efectos oportunos.

En , a de de 2025.

(Firma del representante legal y sello de la Entidad)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 09/09/2025 15:08:49 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=71741-51635-87465-2411E